



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ABRIL, SEGUN D.E. N° 1006 DEL 10/05/2010
 Fecha de Pago : 12/05/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	79	30/04/2010	240,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-005-000	CONSULTORIAS (CENTRO EMPRESARIAL)		240,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	240,000	
215-31-01-002-005-000	CONSULTORIAS (CENTRO EMPRESARIAL)	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		216,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		24,000
Sumas Iguales		480,000	480,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-005-000			
Presupuesto Vigente	34,244,000			
Total Comprometido	28,398,572			
Saldo x Comprometer	5,845,428			

SECRETARIA MUNICIPAL
 PUCÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL



ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



02500268

RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 79

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR PROFESIONALES
N.C.P.,

INGENIEROS AGRONOMOS

LOS PABLOS [REDACTED] Villa/Pob. STA CECILIA , TEMUCO

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 30 de Abril de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69.191.600- 6

Por atención profesional:

SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CENTRO EMPRESARIAL DE PUCON	240.000
Total Honorarios \$:	240.000
10 % Impto. Retenido:	24.000
Total:	216.000

Fecha / Hora Emisión: 05/05/2010 17:15



1210225300079F06D531

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201005051717

Fecha / Hora Impresión: 05/05/2010 17:17



I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 2364
DEVENCADO N° 2096
DECRETO N°
215-31-01-02-005



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 223.-

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por don(a) **Rodrigo Hernán Alarcón Cerda**, R.U.T. [REDACTED], Quien se desempeña como Director del Centro Empresarial en el programa Centro Empresarial Municipalidad de Pucón (CEMP).

Durante el mes de Abril, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 27 de Abril de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1006 de fecha 10 de Mayo de 2010.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.


GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



Pucón, mayo de 2010 .



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

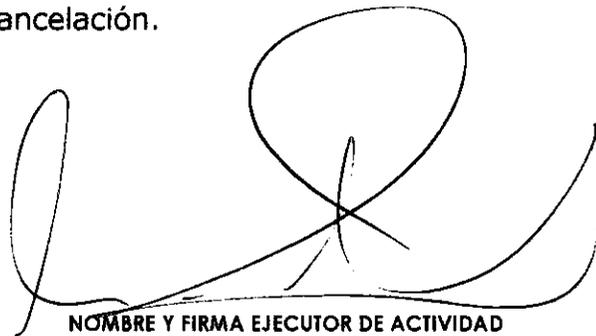
Rodrigo Hernán Alarcón Cerda, RUT: [REDACTED], Director del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón (CEMP). Informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Abril del presente año. A continuación detallar:

1. Atención de público, (Asesorías en gestión empresarial). (12 atenciones)
2. Reunión de coordinación con Alcaldesa, DIDECO y equipos Proder, Prodesal y PDTI, para la generación de una propuesta de trabajo conducente a la creación de la UDEL o UFP.
3. Asesoría para la creación de una empresa asociativa en el rubro de las artesanías de las que involucra a las usuarias Nely Caripan y otras.
4. Participación en mesa de trabajo público privada liderada por la alcaldesa en la línea del reordenamiento urbano. (DOS REUNIONES)
5. Primera reunión informativa sobre empleo (SENCE- OMIL).
6. Asesoría para la creación de una empresa asociativa en el rubro de las artesanías de las que involucra a los usuarios Orlando Zurita, Juan Espinoza, Gladis Días, Pedro castro y Victoria Rodríguez.
7. Coordinación con Consuelo Navarrete FOSIS para agenda de trabajo con RUKAPULLI.
8. Reunión con Jorge Cárdenas (asesor jurídico) para solicitud de apoyo en la creación de dos figuras jurídicas empresariales y la constitución de dos empresas asociativas para grupos de artesanos individuales.
9. Reunión con artesanos de Rukapulli en sus dependencias camino al volcán para generar propuesta de trabajo a carpeta de proyecto ingresado al departamento de obras para solicitud de permiso de construcción y evaluación de fuentes de financiamiento SERCOTEC FOSIS.
10. Participación en el día del trabajador y en la premiación de emprendedores destacados.

Se extiende el presente informe para ser presentado a la dirección de administración y finanzas para su posterior cancelación.



NOMBRE Y FIRMA EN EL PROGRAMA
INGENIERO AGRÓNOMO
Rut. [REDACTED]



NOMBRE Y FIRMA EJECUTOR DE ACTIVIDAD

Pucón, 06 de Mayo del 2010.



Municipalidad de Pucón

DECRETO N°: 1006

FECHA: PUCÓN, 10 MAY 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, donde se incluye la cuenta Área gestión 31.01.002 "Consultorías"

2.- El convenio a honorarios de fecha 27.04.2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y don **RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA**, cédula de identidad N° [REDACTED]

3.- El Decreto Exento N° 990 de fecha 05 de Mayo de 2010, que aprueba el término anticipado del contrato a honorarios de don Claudio Rodrigo Hernández González, cedula de identidad N° [REDACTED]

4.- El Programa denominado "**CENTRO EMPRESARIAL**", aprobado mediante el Decreto exento N° 436 del 26.03.2009.

4- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

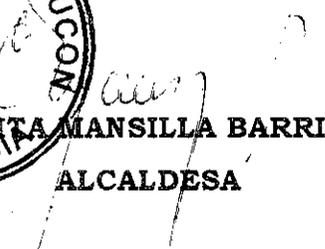
1. **APRUEBASE**, el convenio a honorarios de fecha 27 de Abril de 2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y don, **RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA** cédula nacional de identidad N° [REDACTED].

2. Imputese el gasto al Área de gestión 31.01.002 "Consultoría" por concepto de honorarios la suma de \$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos), bruto mensual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/mrn

DISTRIBUCIÓN

- Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- DIDECO
- Carpeta personal
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 27 de abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA**, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle Los Pablos N° [REDACTED], Villa Santa Cecilia, convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA realizar las siguientes funciones:

Elaborar el Plan Operativo Anual del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón, su dirección y coordinación de acuerdo a los objetivos planteados para el año 2010. La relación entre instituciones públicas y privadas vinculadas al Centro Empresarial, elaboración de informes y atención de público.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 21 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta

certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA por concepto de honorarios la suma de \$720.000 (Setecientos Veinte mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios, siendo la primera mensualidad pagada proporcionalmente a los días trabajados durante el mes de abril del presente año.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director el Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO

: Don RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

RODRIGO ALARCON CERDA
C.I. 14.104.400-4

